

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 20 DE JULIO DE 1948

NUMERO 10.651

### - CONTENIDO -

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 166 de 7, 167 de 9 y 168 de 10 de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
*Sección D. J. C. y T.*  
Resolución N° 523 de 14 de Julio de 1948, por la cual se reconoce Personería Jurídica a una asociación.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto N° 1220 de 22 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.  
Resolución N° 1868 de 30 de Junio de 1948, por la cual se expide Carta de Naturaleza Provisional.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto N° 2125 de 6 de Julio de 1948, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.  
Decreto N° 2126 de 9 de Julio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.  
Resolución N° 2671 de 21 de Junio de 1948, por la cual se revoca una licencia.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

**ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA**  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 166**  
(DE 7 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Moisés Mojica Guarda-Línea de 7ª categoría en el trayecto de Santiago a Colorada, en reemplazo de Librado Cruz cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Víctor José Centella Cartero de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Andrés Verbel quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JACINTO LOPEZ Y LEON.**

**DECRETO NUMERO 167**  
(DE 9 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos de Censores de Prensa.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Tomás Arosemena y Napoleón Arce Censores de Prensa, en reemplazo de los señores Demetrio Korsi y Efraim Barnett.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JACINTO LOPEZ Y LEON.**

**DECRETO NUMERO 168**  
(DE 10 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel de Colón.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Feliciano Villalobos Ecónomo de la Cárcel de Colón, en reemplazo del señor José Carlos Bustamante cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JACINTO LOPEZ Y LEON.**

### RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION

"Confederación Sanitaria de Panamá", por resolución N° 523 de 14 de Julio de 1948.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JACINTO LOPEZ Y LEON.**

## GACETA OFICIAL

### ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles. — L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:  
Releño de Barraza. — Tel. 2647 y Imprenta Nacional. — Releño de Barraza.  
2496-B. — Apartado Postal N° 461.

### ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.  
Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República: B/. 10.00 — Exterior: B/. 12.00

### TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 1220

(DE 22 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Ernst K. Herrmann, Cónsul honorario de Panamá en Vaud, Lichtenstein.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ERNESTO JAEN GUARDIA.

### EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

#### RESOLUCION NUMERO 1868

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1868.—Panamá, 30 de Junio de 1948.

La señora María Pou de Sastre, por medio de escrito de fecha 25 de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, la señora María Pou de Sastre ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Algaida, Provincia de Baleares, España;

b) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales." Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste a la señora María Pou de Sastre para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora María Pou de Sastre, y

al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.  
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ERNESTO JAEN GUARDIA.

## Ministerio de Educación

### DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2125  
(DE 6 DE JULIO DE 1948)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Decláranse insubsistentes los nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por no haber comprobado aptitud profesional para la docencia:

Olga Margarita Jaén, Héctor Villarreal, Josefina Rodríguez, Adelaida C. de Vergara y Tirsa Aura Gómez.

Artículo Segundo: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por deficiencia en el desempeño del cargo:

Gloria Herrera, Isaura Q. de Fonseca.

Artículo Tercero: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por no haberse presentado a ocupar sus cargos:

Inés Polo Ocaña, Daniel Quintero, Marina Alvarado, Ricaurte Rivera, Aminta C. Díaz, Petra Ruiz, Rosa M. de Cabarcas, Herrera Casilda.

Artículo Cuarto: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por abandono del cargo: Casimira V. de Cáceres, Odilia Quiel, Graciela A. de Araúz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2126  
(DE 9 DE JULIO DE 1948)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de

Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Aminta Cano de Mejía, Sofía Quirós de Tejería, Elsa Cecilia C. de Wong, Patricia I. Ellis P., Sara Cecilia Caballero, Beatriz F. Arcia, Lelia María Alvarado P., Lucía C. Liñán, Cristóbal Pimentel, Miguel E. Sucre Jr., Esperanza Inés Pérez, Ananías Villarreal, Victoria de Monteza, Napoleón Vincensini, Aura M. de Cedeño, Juventina Castillero B., Deyanira González, Leovigilda C. de Carvajal, Carmen Palma de Rodríguez, Marina Arosemena, Emma González, Aminta Sansón Jiménez.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Dorila Méndez de Batres, Fulvia E. de Villalaz, Belermina R. de Rabelo, Wilfrida Espinosa, Olga Arjona, Alicia Ríos Ríos, Ersilia del C. García, Marcelina Iturralde, Marquesa M. de Ospina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

### REVOCASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2671

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2671.—Panamá, 21 de Junio de 1948.

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en Resolución 2606 de 30 de Abril de 1948 se le dió licencia de seis meses, por gravedad, a la señora María C. de Díaz, a partir del 27 de febrero del mismo año:

Que hubo error en el hecho de dar tal licencia, pues la solicitud fue hecha el 27 de febrero del año en curso, día en que la interesada pedía separarse; y

Que al reconsiderar dicha Resolución, y pedir ciertas aclaraciones se ha comprobado que la interesada debió separarse en enero de 1948, según ella misma aclara.

RESUELVE:

Revócase la licencia que en Resolución 2606 de 30 de Abril de 1948 se le dió a la señora María C. de Díaz, maestra de grado en la escuela de Bastimentos, Provincia Escolar de Bocas del Toro, y, en cambio, se le niega, por no haberla solicitado con la oportunidad debida; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce derecho a estado docente por el tiempo servido hasta el 20 de enero de 1948, fecha en la cual debió separarse, así como al auxilio económico que concede la Ley.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 14 de Noviembre de 1947.

As. 820. Resuelto N° 3073 de 18 de Octubre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "General Electric Company" con domicilio en Schenectady, Estado de Nueva York.

As. 821. Escritura N° 501 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentario de Ernest Clifford Bynce, tramitado en el Juzgado Primero del Circuito de la Ciudad de Colón.

As. 822. Resuelto N° 2987 de 29 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del cambio de nombre de la sociedad anónima "Botany Worsted Mills" domiciliada en Passaic, Estado de Nueva Jersey, por el de "Botany Mills Inc." como dueña de la marca de fábrica "Botany".

As. 823. Resuelto N° 2586 de 23 de Julio de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el Registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Norwich Pharmaceutical Company" con domicilio en Nueva York.

As. 824. Resuelto N° 3024 de 26 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "Cadbury Brothers Limited" con domicilio en Bourneville, Inglaterra.

As. 825. Resuelto N° 3025 de 26 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "Joun Haig & Co, Limited" con domicilio en Markinch, Escocia.

As. 826. Resuelto N° 3026 de 26 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el Registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "Mintons Limited" con domicilio en Inglaterra.

As. 827. Resuelto N° 3027 de 26 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "Yardley & Company Limited" con domicilio en Londres, Inglaterra.

As. 828. Resuelto N° 3028 de 26 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Yardley & Company Limited" con domicilio en Londres, Inglaterra.

As. 829. Resuelto N° 3029 de 26 de Septiembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de la marca de fábrica de la sociedad anónima "Archeuser-Busch Inc." con domicilio en St. Louis, Estado de Missouri.

As. 830. Patente de Invención N° 120 de 30 de Agosto de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la sociedad "The Central Foundry Company" en posesión de privilegio exclusivo para explotar un invento en la República de Panamá.

As. 831. Patente de Invención N° 121 de 30 de Agosto de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo a la sociedad anónima "The Upjohn Company"

con domicilio en Kalamazoo Estado de Michigan, para explotar un invento en la República de Panamá.

As. 832. Escritura N° 152 de 3 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Julia Soto vende a Santiago González Zeballos un establecimiento de Farmacia que funciona en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 833. Patente de Invención N° 122 de 30 de Agosto de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo a Taris Octavio de Acosta con domicilio en Estados Unidos del Brasil, para explotar un invento.

As. 834. Escritura N° 2325 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces S. A. vende a Lupita Calderón de Arias un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 835. Escritura N° 2326 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces S. A. vende a Lupita Calderón de Arias un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 836. Escritura N° 2327 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces S. A. vende a Juan Bautista Arias Arias un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 837. Escritura N° 2328 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces S. A. vende a Elida María de Zubieta un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 838. Escritura N° 2329 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces S. A. vende a María Thompson de Arias un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 839. Escritura N° 2330 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces vende a Julieta Graciela Arias de Moses, un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 840. Escritura N° 174 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Guillermo Guerra declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Saraguro.

As. 841. Escritura N° 1267 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Oscar Morais declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Colón.

As. 842. Escritura N° 2010 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Mirko Bilonick traspasa a Anna Mercedes Paredes Alemán de Bilonick los derechos que le corresponden en la sociedad denominada "Bilonick y Compañía S. A."

As. 843. Escritura N° 4 de 23 de Octubre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en París, por la cual Raimundo Ehrman de D'Arbatiague confiere poder general a Raquel Ehrman de Arias.

As. 844. Escritura de 12 de Octubre de 1947, otorgada ante el Consulado General de la República de Panamá en Carolina Estados Unidos de Norte América, por la cual Vita E. Flynt confiere poder general a Raquel Ehrman de Arias.

As. 845. Escritura N° 51 de 17 de Marzo de 1947, del Consulado General de la República de Panamá, en Buenos Aires, por la cual Guillermo Enrique Ehrman confiere poder general a Raquel Ehrman de Arias.

As. 846. Escritura de 21 de Enero de 1947, otorgada ante el Consulado General de la República de Panamá en Carolina Estados Unidos de Norte América, por la cual Adela Ehrman Jewett confiere poder general a Raquel Ehrman de Arias.

As. 847. Escritura de 21 de Enero de 1947, otorgada ante el Consulado General de la República de Panamá en Carolina Estados Unidos de Norte América, por la cual Alicia Ehrman confiere poder general a Raquel Ehrman de Arias.

As. 848. Escritura N° 2612 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Antonia Stanzola de Ferrer y Mercedes Morales de Carbón celebran un contrato de préstamo adicional con garantía hipotecaria sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As. 849. Escritura N° 2588 de 10 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual María Elena de Obarrio de de la Guardia y otros venden un lote de terreno a Carlos Elata Almarán situado en el Distrito de Panamá y este constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 850. Escritura N° 2611 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la "Compañía Chitreana de Gaseosas y Refrigeración S. A." compra a José Caride un lote de terreno situado en la ciudad de Chitré, Herrera, y dicha compañía declara mejoras sobre dicho lote.

As. 851. Escritura N° 1265 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Rita Bianchini de Marine constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad a favor de Enrique Pascual.

As. 852. Patente General N° 127 de 13 de Noviembre de 1941 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Esteban Durán Amat S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 853. Escritura N° 25 de 27 de Octubre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en Nueva York por la cual se proroga por el término de 5 años y se aceptan como socios de la Sociedad colectiva de Comercio "Ezra Dabab & Compañía" a José Dabab y otro.

As. 854. Escritura N° 26 de 27 de Octubre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en Nueva York, por la cual Alberto Dabab confiere poder especial a Isaac Dabab en representación de Ezra Dabab.

As. 855. Escritura N° 2343 de 14 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 346 del Tomo 37 del Diario.

As. 856. Escritura N° 11 de 25 de Marzo de 1947, de la Secretaría del Consejo del Distrito Municipal de Agundulce, por la cual Vicenta Lázaro viuda de Malek vende a Isabel Malek viuda de Alcedo, un lote de terreno ubicado en dicho Distrito y la casa construida en dicho lote.

As. 857. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7505 de 30 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Valentina Rodríguez de Mayorga con domicilio en esta ciudad.

As. 858. Escritura N° 439 de 30 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título constitutivo de dominio de Isidoro Hernández sobre una finca en Chiriquí.

As. 859. Escritura N° 371 de 26 de Marzo de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la "Compañía Araúz Díaz y Montenegro Limitada" venden a Domingo de Obaldin Junior una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 860. Escritura N° 1245 de 10 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Saboya Olcese constituye primera hipoteca a favor de Domingo de Obaldin Junior sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.

As. 861. Escritura N° 2345 de 14 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Aquileo Rodríguez vende a Dolores María Young Aranda de Weeks una finca de su propiedad situada en el Distrito de Arraiján.

As. 862. Escritura N° 1259 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza Acta de la Primera Sesión de la Junta Directiva de la Sociedad denominada "Richmond Corporation S. A." celebrada en la ciudad de Nueva York el 31 de Octubre de 1947.

As. 863. Escritura N° 2621 de 14 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad denominada

minada "Bilonceo y Compañía S. A." el 10 de Octubre de 1947.

As. 864. Escritura N° 2333 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 19 de Noviembre de 1947, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Armco Panameña S. A."

As. 865. Escritura N° 2338 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual James Boyd y Eddie Gateno celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca situada en esta ciudad de Panamá.

As. 866. Escritura N° 2344 de 14 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Francisca María Palma de Sucre constituye hipoteca a favor de Blas Bloise sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 867. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7493 de 24 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Cía. Elías Angel S. A." con domicilio en esta ciudad.

As. 868. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7475 de 22 de Octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Alicia Aizpurúa de Rodríguez, con domicilio en David.

As. 869. Escritura N° 457 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Francisco Gutiérrez constituye hipoteca y anticrético a favor del Banco de Chiriquí, sobre una finca en el Distrito de Dolega, Chiriquí.

As. 870. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7526 de 6 de Noviembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Natividad Vilanova Jordana con domicilio en esta ciudad.

As. 871. Escritura N° 2623 de 14 de Noviembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Roberto Alfredo Cowes y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca en este Distrito.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,  
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

### AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir en terrenos de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofe-

cerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,  
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,  
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

#### AVISO

Comunico al Comercio en general, que mediante Escritura Pública número 265 de fecha 15 de los corrientes, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, a cargo del señor Cecilio Moreno, he fundado en asocio del señor Miguel Maduro, una sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "Abood & Maduro, Limitada", con domicilio en esta ciudad. Que el objeto principal de la sociedad es el de explotar el negocio de compra y venta de gasolina, aceites, lubricantes y accesorios para vehículos a motor etc., de acuerdo con las leyes de la República.

Panamá, Julio 17 de 1948.

Cédula 47-23697.

L. 7340

(Única publicación)

#### JULIAN FRANCISCO CASTILLO,

Sub-Registrador de la Propiedad, a solicitud de parte interesada, y después de pagados los derechos correspondientes,

##### CERTIFICA:

Que según consta en el Folio 102, Asiento 44,578 del Tomo 182 del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 12 de Julio se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima "Albarz, Incorporated". Este acuerdo consta en la Escritura Pública N° 455 de Abril 30 de 1948 de la Notaría Segunda de este Circuito. Expedido en la ciudad de Panamá, hoy 14 de Julio de 1948 a las 9 y 30 de la mañana.

El Sub-Registrador General de la Propiedad.

J. F. CASTILLO.

L. 7256.

(Única publicación)

#### JULIAN FRANCISCO CASTILLO,

Sub-Registrador de la Propiedad, a solicitud de parte interesada, y después de pagados los derechos correspondientes,

##### CERTIFICA:

Que según consta en el Folio 316, Asiento 44,576 del Tomo 178 del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 9 de Julio se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima "Lake Navigation Company, S. A." Este acuerdo consta en documento público extendido en la ciudad de Nueva York, el 27 de Enero de 1948. Expedido en la ciudad de Panamá, hoy 14 de Julio de 1948 a las 9 y 20 de la mañana.

El Sub-Registrador General de la Propiedad.

J. F. CASTILLO.

L. 7257

(Única publicación)

#### JULIAN FRANCISCO CASTILLO,

Sub-Registrador de la Propiedad, a solicitud de parte interesada, y después de pagados los derechos correspondientes,

##### CERTIFICA:

Que según consta en el Folio 285, Asiento 44,202 del Tomo 180 del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 25 de Junio se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima "International Investments Corporation S. A." Este Acuerdo consta en documento público extendido en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 26 de Diciembre de 1947.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy 14 de Julio de 1948 a las 9 y 10 de la mañana.

El Sub-Registrador General de la Propiedad.

J. F. CASTILLO.

L. 7265

(Única publicación)

#### JULIAN FRANCISCO CASTILLO,

Sub-Registrador de la Propiedad, a solicitud de parte interesada, y después de pagados los derechos correspondientes,

##### CERTIFICA:

Que según consta en el Folio 101, Asiento 44,572 del Tomo 182 del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 10 de Julio se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima "Sofim de Panamá, S. A." Este acuerdo consta en la Escritura Pública N° 761 de Abril 21 de 1948, de la Notaría Tercera de este Circuito.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy 14 de Julio de 1948 a las 9 de la mañana.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,  
J. F. CASTILLO.

L. 7266

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

##### HACE SABER:

Que por medio de resolución de fecha 13 de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Magdalena Tejada J. contra Ramón Ruiz Toro, se ha señalado el día 13 de agosto próximo, para que dentro de las horas legales se lleve a cabo el remate del siguiente bien inmueble:

"Finca N° 19,436, inscrita al Folio 182, Tomo 470, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del señor Ramón Ruiz Toro, que consiste en casa de un solo piso, con éste de cemento, paredes de bloques, y techo de hierro anallado y se conforma en estructura a las destinadas a cinematógrafos o teatros, ubicada en terreno Municipal del Distrito de La Chorrera. LINDEROS: Norte, lote ocupado por Isabel Alvendas; Sur, lote ocupado por Julián Avila; Este, Calle de Santa Rita; y Oeste, Calle de San Francisco. MEDIDAS: 12 metros de frente por 20 metros de fondo, ó sea una superficie de 240 metros cuadrados".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del bien en remate y serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate ó sea la suma de seis mil balboas (B/. 6,000.00), que representa el valor catastral de la Finca que se remata.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repajas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Panamá, 13 de julio de 1948.

Rodrigo Zúñiga,  
-Secretario.

L. 7209

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro por este medio llama y emplaza a Eldford Oglvie, panameño, negro, de mediana estatura, le falta el ojo izquierdo y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este despacho a rendir indagatoria en las sumarias que se adelantan como sindicados del delito de peculado.

Se advierte al sindicado Oglvie que si no comparece en el término señalado, se seguirá el curso del negocio como lo ordena la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

C. Escobar.

(Segunda publicación)

## EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Bultrón, residente en el caserío de Los Cerritos de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla de buena estatura, enraizada, color amarilla, como de tres años de edad y marcada en la pulpa izquierda así: (A) y en la pulpa derecha así (G A) la que se encontraba vagando por dicho caserío de Los Cerritos como tres meses, sin conocer quien sea su dueño.

Por lo expuesto el suscrito Alcalde del Distrito en cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en las partes más concurridas de la localidad, por el término de 30 días hábiles y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Dado en Los Pozos, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

FEDERICO BARRERA.

El Secretario,

Nemesio Ureña T.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de "Apropiación Indebida", y que dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Colón, veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: En grado de apelación ha llegado a este Tribunal la sentencia dictada el 3 de Marzo del año en curso por el Juez 39 Municipal del Distrito, en la cual impone a Genaro Hernández la pena de seis meses de reclusión y multa de treinta balboas como reo culpable del delito de "apropiación indebida". El negocio ha sufrido los trámites de ley y se procede a resolver la alzada mediante las siguientes consideraciones:

El fallo que se consulta es del tenor siguiente: "Juzgado Tercero Municipal.—Colón, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: El trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó en este Tribunal el enjuiciamiento de Genaro Hernández, acusado de haberse apropiado indebidamente de varios objetos de cristal y piezas de vestig de propiedad del señor Luis Alonso Martínez. También hizo uso indebido Hernández de varios objetos que la señora Estella Young le había confiado al señor Alonso Martínez con el fin de que se los guardara. Según detalle de los perdidosos, los artículos en referencia tienen un valor total de sesenta y cinco balboas con sesenta y cinco centavos (B/. 65.65).

No obstante la labor de búsqueda realizada por la Policía Secreta, el acusado Genaro Hernández no ha podido ser localizado; en tal circunstancia, fué preciso notificarle el auto de enjuiciamiento mediante edictos emplazatorios conforme lo disponen los artículos 2340, 2343 y 2345 del Código de Procedimientos Judiciales.

Una vez declarado en rebeldía el sindicado Genaro Hernández se señaló fecha para la celebración de la audiencia pública; en este acto el señor Rómulo Príncipe del Ministerio Público se produjo en esta forma:

"Se acusa a Genaro Hernández de haberse apropiado varios objetos que le entregó con el fin de que los guardara a Panamá al señor Luis Alonso Martínez, y de otros objetos que el mismo Martínez le entregó con el propósito de que los guardara y entregara a la señora Estella Young mientras ésta cambiaba de local alía por el mes de Junio del año 1946. Con los testimonios de Estella Young, Estella Taylor y Sebastián Escobar a fs. 5, 9 y

12 respectivamente se acreditó satisfactoriamente la propiedad y preexistencia de las cosas apropiadas, cuya cuantía da jurisdicción al Tribunal a su digno cargo para resolver del caso, y asimismo se establece la responsabilidad criminal de Genaro Hernández, pues existe, además en su contra el grave indicio de haberse evadido hasta este momento de la acción de la justicia, siendo necesario emplazarlo para que compareciera a estar a derecho. Invoco en consecuencia el artículo 2343 del Código Judicial. Me permito, por lo tanto solicitarle un fallo condenatorio previa calificación del artículo 367 del Código Penal en grado mínimo".

Además de las pruebas reunidas en el expediente acerca de la culpabilidad de Genaro Hernández, éste tiene en su contra su condición de rebelde. Estima el Tribunal que debe dictarse una sentencia condenatoria contra el acusado, conforme lo ordena el artículo 2153 del Código Judicial.

Hernández ha infringido el artículo 367 del Código Penal, sanción que debe ser señalada discrecionalmente en seis (6) meses de reclusión y multa de treinta balboas considerando el perjuicio ocasionado al denunciante.

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la, DECLARA responsable del delito de "Apropiación Indebida" a Genaro Hernández, de generales desconocidas, y lo CONDENA a la pena principal de seis meses de reclusión y multa de treinta balboas (B/. 30.00). Como pena accesoria se le condena al pago de las costas procesales.

Ordénese la publicación de este fallo en la Gaceta Oficial del mismo modo que el edicto a que se refiere el artículo 2345 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Arts. 17, 37, 38 y 367 del Código Penal, y Arts. 2061, 2153, 2156 y 2343 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Carlos Hornechea S. (fdo.) Juan B. Acosta, Srío."

El Fiscal de la instancia al evacuar el traslado del negocio expresó lo siguiente:

"Señores Jueces del Tribunal.—Se me ha dado traslado del presente negocio para que emita concepto sobre la sentencia dictada por el señor Juez Tercero Municipal, dictada con fecha tres de marzo último, contra Genaro Hernández, sindicado del delito de "apropiación indebida", en perjuicio de Luis Alonso Martínez.

Estudiado el negocio con el debido detenimiento, considera este Ministerio que la sentencia a que se ha hecho mérito es inobjetable de acuerdo con la ley, ya que la responsabilidad del acusado se halla en autos plenamente acreditada. Por tanto, debe dársele cumplimiento.

Dejo así en estos términos contestado el traslado.—A tentamiento. (fdo.) Dulio Arroyo, Fiscal 1er. Suplente encargado".

Este Tribunal prohija la tesis inserta en la vista arriba transcrita. Es evidente que la culpabilidad de Genaro Hernández se encuentra debidamente acreditada en el proceso y en cuanto a la pena que se le ha impuesto, ésta está determinada por sus antecedentes que lo indican como un sujeto peligroso a la colectividad.

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia apelada y consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Orlando Tejeira Q.—(fdo.) Gustavo Casia M.—(fdo.) José J. Ramírez, Srío."

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

CARLOS HORNECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Segunda publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 20 de Julio de 1948.

## CUADRO Nº 504 DE 21 DE FEBRERO DE 1948

|                                                                                                      |       |                                                                                                      |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Ernesto Burke Jr., vitaglobin (tónico hemoglobina) etc., 1 bulto de Nueva York por                   | 160   | Misioneros Hijos C. de María, mármol simplemente elaborado 81 bultos de Génova por                   | 13.000 |
| Cia. Ah Chu S. A., leche evaporada 200 bultos de Nueva Orleans por                                   | 586   | Cia. Dulcidio González, moldura de aluminio 1 bulto de Nueva York por                                | 82     |
| Basilio Rodríguez, harina de semillas de algodón (alimento para ganado) 2000 bultos de Guayaquil por | 4.150 | Alejandro Beliz N. papel jabón; dispensadores plásticos de Nueva York por                            | 357    |
| Wong Chang S. A., accesorios de cobre para tubería 3 bultos de Los Angeles por                       | 283   | Laboratorios Prieto, frascos de vidrio 79 bultos de Nueva York por                                   | 247    |
| José Anría, máquina para fca. de mosaicos 4 bultos de Habana por                                     | 1.480 | Cia. Delvalle Henríquez S. A., accesorios para maquinaria de cond. caña 4 bultos de Nueva York por   | 774    |
| Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva Orleans por                        | 794   | Vila Hermanos Ltda., cebollas frescas 500 bultos de Valparaíso por                                   | 776    |
| Eugenio Chan, tejidos de rayón 1 bulto de Nueva York por                                             | 570   | Vila Hermanos Ltda., macarrones, fideos y vermicelli 205 bultos de Nueva York por                    | 1.091  |
| Almacenes Martínez S. A., barras de acero para refuerzo 265 bultos de Nueva York por                 | 2.347 | Universal Films S. A., películas cinematográficas; mat. de anuncios 3 bultos de Nueva York por       | 369    |
| The Star Herald Co., papel matriz 4 bultos de Nueva York por                                         | 301   | National Distillers S. A., barriles vacíos 250 bultos de Nueva Orleans por                           | 955    |
| Harold O. Ludwig, estufas de aceite y fregador completo 8 bultos de Nueva York por                   | 341   | Bazar Español, ropa interior de algodón para hombres 3 bultos de Nueva York por                      | 1.057  |
| Destilería Central S. A., concentrado para mfg. de whiskies 10 bultos de Nueva York por              | 1.202 | A. Fastlich Inc., confecciones planas de lino 1 bulto de Conquerer, Berfort por                      | 444    |
| Casa Chial S. A., sardinas, chirimoya, raíz lirio en lata etc., 112 bultos de Hong Kong por          | 4.041 | Tropical Electrica. Smoot y Paredes, focos para árboles de navidad; etc., 3 bultos de Nueva York por | 187    |
| Gambotti y Pérez, barras de hierro forjado para construcción 27 bultos de Nueva York por             | 3.093 | Agencia de Sedas, goma para mascar 20 bultos de Nueva York por                                       | 252    |
| Wholesale Tire y Supply Ltda., pasta para pulir autos 8 bultos de Nueva Orleans por                  | 273   | Círculo Nacional Cinematográfico, material de propaganda de películas 2 bultos de Buenos Aires por   | 334    |
| Mariano Arosemena Co. Ltda., pastas alimenticias 45 bultos de Nueva Orleans por                      | 155   | Endara Riba S. A., leche evaporada en latas 500 bultos de San Francisco por                          | 2.855  |
| Arias Cia., refrigeradoras, acces. para autos, bicicleta etc., 7 bultos de Nueva York por            | 942   | Endara Riba S. A., guisantes en latas; salsa tomates etc., 535 bultos de San Francisco por           | 2.243  |
| Pan Amer. Agencies S. A., mangueras de goma y acumuladores de autos 12 bultos de Nueva York por      | 388   | Endara Riba S. A., alpiste en paquetes; jugo de albaricoque 60 bultos de San Francisco por           | 197    |
| Armour Co. Ltda., quesos 52 bultos de Buenos Aires por                                               | 2.281 | Endara Riba S. A., jugo de frutas; néctar de melocotones 75 bultos de San Francisco por              | 275    |
| Armour Co. Ltda., rabos de cerdos en salmuera 200 bultos de Nueva York por                           | 5.360 | Endara Riba S. A., desinfectante Clorox; ensalada de frutas; etc., 38 bultos de San Francisco por    | 1.937  |
| Partes para Automóviles S. A., repuestos para autos 8 bultos de Nueva Orleans por                    | 1.002 | Endara Riba S. A., toallas de papel 50 bultos de Portland, Oregon por                                | 166    |
| Aristides Romero, mantasucia 2 bultos de Nueva Orleans por                                           | 603   | Endara Riba S. A., néctar de frutas mezcladas 50 bultos de San Francisco por                         | 205    |
| Partes para Automóviles repuestos para autos 3 bultos de Nueva Orleans por                           | 660   | Endara Riba S. A., salmón en conserva en latas Bing Horn 30 bultos de Vancouver, Canadá por          | 438    |
| Partes para Automóviles repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por                              | 980   | Endara Riba S. A., bolsas de papel kraft 200 bultos de Seattle, Wash. por                            | 1.276  |
| Depósito Dental Panamá S. A., esterilizador para lats, dental 1 bulto de Nueva York por              | 152   | Cia. George See S. A., harina de trigo 150 bultos de Nueva Orleans por                               | 1.192  |
| Fábrica de Pastas La Reina, harina de trigo 400 bultos de Nueva York por                             | 3.314 | Hugo de La Peña, hojas de madera usadas 1 bulto por                                                  | 96     |
| Casa Chen, M. M. Chen de Chen, salsa de tomate Catsup; etc., 675 bultos de San Francisco por         | 2.624 | Brower y Schaw Ltda., accesorios para instalaciones eléctricas 5 bultos de Nueva York por            | 145    |
| Wiznitzer Bros., colchas de algodón 3 bultos de Nueva York por                                       | 562   | Geo. F. Novey Inc., barras de hierro forjado 41 bultos de Nueva York por                             | 8.140  |
| Wiznitzer Bros., seda artificial (rayón) 2 bultos de Nueva York por                                  | 801   | José Cahuamas, motor Diesel, Vikingos No 24159; engranaje etc., 5 bultos por                         | 1.520  |
| Wiznitzer Bros., seda artificial (rayón) 12 bultos de Nueva York por                                 | 3.235 |                                                                                                      |        |